

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

PROYECTOS DE I+D EMPRESAS DE EXTREMADURA.

ORDEN 23 OCTUBRE 2020

[Bases Regulatoras Orden 23 de octubre de 2020, DOE núm. 211 de 30 de octubre](#)

[Convocatoria Resolución de 29 de diciembre de 2020](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual / Agrupación de empresas	Destinatarios:	Micro, PYMES y/o Grandes Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta desde el 15 de enero hasta el 25 de febrero de 2021

OBJETO

Convocar las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental de empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las siguientes **modalidades**:

1. Proyectos I+D realizados por **empresas** que NO sean de Base Tecnológica ni Startup.
2. Proyectos I+D realizados por una **agrupación de empresas**, con prestación de servicios I+D de al menos una universidad y/o centro investigación público o privado.
3. Proyectos I+D realizados por empresas de **Base Tecnológica** (EBT).
4. Proyectos I+D realizados por empresas **Startup**.

BENEFICIARIOS

Empresas de la Comunidad Autónoma de **Extremadura**, que tengan la consideración de micropymes, pymes o grandes empresas, conforme al art.2 de la Orden de 23 de octubre de 2020 y cumplir con los requisitos establecidos en el art.5 de la Orden de 23 de octubre de 2020, además de los previstos en sus respectivas modalidades, que pretendan la realización de proyectos de I+D.

LINEAS DE ACTUACIÓN

1. Proyectos de I+D realizados por una empresa que no sea de base tecnológica ni startup.
 - Se exige la participación de al menos un titulado (grupo 1 o 2) por parte de la empresa.
 - Se permite la subcontratación de centros de investigación.
 - Importe de los proyectos: de 15.000- 350.000 € para PYMES; hasta 750.000 € para grandes empresas.
2. Proyectos de I+D realizados por una agrupación de empresas con la prestación de servicios de I+D, de al menos, una universidad y/o centros de investigación públicos o privados.
 - De 2 a 6 empresas (no hay requisitos sobre el tamaño). Formalización de un compromiso de colaboración.
 - Subcontratación de, al menos, un centro público o privado de I+D (mínimo 10% de la inversión subvencionable).

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

- No pueden participar empresas asociadas o vinculadas entre sí.
- Se exige la participación de al menos un titulado (grupo 1 o 2) por parte de la empresa.
- Importe de los proyectos: 100.000- 750.000 €. Si hay una gran empresa, el máximo llega a 1.000.000 €.

3. Proyectos de I+D realizados por **empresas de base tecnológica**.

- Se exige la participación de al menos un titulado (grupo 1 o 2) por parte de la empresa.
- Importe de los proyectos: 15.000- 450.000 €.

4. Proyectos de I+D realizados por **empresas startup**.

- Importe máximo de 85.000€.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El proyecto deberá financiarse al menos en un **20 % por parte del beneficiario** sin ningún tipo de ayuda pública.

Para las modalidades 1,2,3 si la inversión subvencionable es **mayor de 60.000€** el proyecto debe juzgarse técnica, económica y financieramente viable, **si es menor o igual a 60.000€** sólo será necesario juzgarlo técnicamente.

La **acreditación de viabilidad económica y financiera** se hará aportando balance de situación del último ejercicio cerrado debiendo ser la suma de las partidas de Tesorería y Reservas (Fondos Propios) superior o igual al 25% de la inversión proyectada. Si es menor del 25% acreditará dicha solvencia bien mediante ampliación de capital formalizada ante notario, o bien constituyendo póliza o préstamo bancario destinado a la financiación del proyecto.

Para las empresas de nueva creación o que no tengan obligación de presentar el balance de situación podrá aportar la **acreditación de solvencia financiera** mediante un certificado bancario que acredite disponer de efectivo de al menos 25% de la inversión proyectada.

Los **proyectos** estarán referidos como mínimo, a uno de los cinco dominios científicos y tecnológicos: Agronomía, biología y ecología; Química, bioquímica y biotecnología; Ecodiseño y nuevos materiales; Electrónica y automática; Ingeniería software y computadores.

Los **resultados** esperados serán aplicables al impulso de una de las áreas definidas en las RIS3, en los sectores agroalimentación, energías limpias, turismo, salud y TIC, (no relacionados con exportación) y se realizarán íntegramente en Extremadura.

Efecto incentivador, los proyectos deben ser iniciados con posterioridad a la solicitud de ayuda.

La **duración** máxima de los proyectos es de 18 meses desde su inicio.

Primer **pago** de la ayuda del 70% una vez notificada la resolución, sin necesidad de garantías. Pago del 30% restante, una vez justificada la finalización del proyecto.

CUANTÍA DE LA AYUDA

1. Empresas que **NO** sean de Base Tecnológica ni Startup

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

2. Agrupación de Empresas:

* con prestación de servicios Universidad y/o centro de investigación

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%

* proyecto realizado implica colaboración efectiva entre las mismas.

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	80%	75%	65%
Desarrollo Experimental	60%	50%	40%

3. Empresas de Base Tecnológica

PROYECTO	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Investigación Industrial	70%	60%
Desarrollo Experimental	45%	35%

4. Empresas Startup

PROYECTO	Startup	Publicación de Resultados
Investigación Industrial	70%	80%
Desarrollo Experimental	45%	60%
	70 % del estudio viabilidad	

COSTES SUBVENCIONABLES

- Costes de personal:

a) Personal investigador, doctor o titulado universitario (grupos 1 y 2).

- Los gastos de personal aplicables a los proyectos tendrán la consideración de costes simplificados, su coste/hora se establece en la convocatoria de ayudas y será conforme a las tablas salariales del convenio colectivo de ámbito estatal para centros de educación universitaria e investigación.
- Limitado a 350 horas/año por el número de trabajadores que figuren en la vida laboral de los 6 meses anteriores a la solicitud (excluyendo socios y personal en órganos de dirección). Proporcional a la duración del proyecto.
- Para EBT, el límite es de 700 horas/año por el número de trabajadores que figuren en la vida laboral de los 6 meses anteriores a la solicitud. Para start-ups el límite es de 1720 horas/año.
- El personal de nueva contratación no tiene este límite.
- Socios o los miembros de los órganos de administración, haciendo labor investigadora, limitados a 516 horas/año en líneas 1-2, 1.032 h/año para la BT línea 2, 1.032 h/año para la línea 3 y 1.720 h/año, en línea 4.

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

- Coste unitario de 18,27€/hora. Máximo 31.424,40 € cuando se realice una imputación por jornada anual completa de 1.720 horas
- b) Personal auxiliar (grupo 3 en adelante).
 - Para personal con titulación (grupos cotización 3,4,5), máximo totalidad horas/año durante la vigencia del proyecto para líneas 1-2-4. Máximo 2 trabajadores para línea 3.
 - Para personal auxiliar sin titulación, limitado a 80 horas/año por el número de trabajadores que figuren en la vida laboral de los 6 meses anteriores a la solicitud con grupo de cotización 3 y siguientes, máximo 500 horas/año.
 - Coste unitario de 11,50€/hora. Máximo 19.780,00 € cuando se realice una imputación por jornada anual completa de 1.720 horas
- Costes de instrumental y equipos de nueva adquisición, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación. Para equipos de nueva adquisición se utiliza una vida útil de 5 años.
- Costes de material fungible imprescindible para el desarrollo del proyecto y que no sean reutilizables para su comercialización. limitados al 15%.
 - No serán financiados el material de oficina y consumibles informáticos.
 - No se admitirán el coste de material propio de la empresa.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes: subcontratación para la ejecución parcial de las actividades que constituyen el objeto del proyecto, con uno o varios centros de I+D.
- Consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- Costes de gestión del proyecto, por personal propio o externalizado.
- Costes de auditoría. Costes de auditoría más costes de gestión del proyecto no pueden superar el 15% de costes de personal
- Estudio de viabilidad. Hasta 5.000 €, sólo para línea 4.

No serán admisibles los gastos facturados por una empresa asociada o vinculada.

La obtención de estas ayudas será **incompatible con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin**, o con cualquier otra que a pesar de tener distinto fin subvencione gastos sufragados con cargo al presente decreto.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Secretaría General de Ciencia, Tecnología Innovación y Universidad, Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial.

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

MARCO REGULATORIO DE LA AYUDA

El régimen jurídico que regula la convocatoria de la ayuda es el establecido en el artículo vigésimoprimer de la Resolución de 29 de diciembre de 2020.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de presentación **hasta 25 de febrero de 2021**

Solicitud mediante **sede electrónica** en <https://sede.gobex.es> o bien mediante **Registro Único**.

Descarga de solicitudes y Anexos en <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>, previo registro del solicitante en la plataforma.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.